Núm. 104 Domingo 1.º de Mayo de 1892 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1338

Ministerio de Fomento.—Direccion general de Obras públicas

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en 14 de Febrero último por D.ª Julia González y Ferrer, viuda de D. Carlos de Castro y Franganillo, y D. Carlos Federico y D.ª María Adelina de Castro y González, sus hijos, instancia en que piden se les considere subrogados en los derechos que, el difunto D. Carlos Andrés de Castro, pudiera tener en el expediente que promovió, solicitando autorización para desviar aguas del río Ebro, con destino al riego de su delta izquierdo en la provincia de Tarragona; y además, que todas las diligencias y notificaciones, se entiendan con Don Carlos Federico de Castro, en lo que no tienen inconveniente D.ª Julia González y D.ª María Adelina de Castro, quienes con el repetidamente citado D. Carlos Federico de Castro firman la citada instancia: Resultando que para acreditar su personalidad y derechos acompañan los reclamantes á la instancia certificación expedida por el Juez municipal del distrito de Buenavista de la Corte de la cual aparece que D. Carlos Andrés de Castro y Franganillo falleció en el día 9 de Diciembre de 1891, bajo testamento otorgado ante el Notario D. Federico Plana y testimonio autorizado por este Notario en el que se dice que, Don Carlos Andrés de Castro y Franganillo, ordenó en testamento instituyendo y nombrando por únicos y universales herederos, por iguales partes, á sus hijos Carlos Federico y María Adelina, debiendo tenerse en cuenta los derechos hereditarios que por su cuota como cónyuge sobreviviente corresponden en usufructo á su esposa Doña Julia González y Ferrer: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien resolver lo siguiente: 1.º Se reconoce como sucesores de los derechos que D. Carlos Andrés de Castro y Franganillo pudiera haber tenido á la concesión del Canal que proyectó utilizando aguas del río Ebro, para regar su delta izquierdo en la provincia de Tarragona, en cuyo lugar quedan subrogados á D.ª Julia González y Ferrer y á D. Carlos Federico y Doña María Adelina de Castro y González: 2.º La representación de la viuda y de la hija del primer peticionario Don Carlos Andrés de Castro, la llevará además de la suya propia, D. Carlos Federico de Castro y González, con quien se entenderán todas las diligencias y trámites que ocurran.»

Lo que se hace público para los efectos correspondientes.

Tarragona 30 de Abril de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1339

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Admitida la renuncia que de su cargo ha presentado el Contador de fondos provinciales, esta Diputación ha resuelto anunciar la vacante con la dotación de 3.000 pesetas anuales señalada en el artículo 115 del reglamento de 20 de Septiembre de 1865 en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, para que cuantos se consideren con méritos y derecho para obtenerla puedan presentar sus respectivas solicitudes en el preciso término de treinta días, contaderos desde que la inserción del último anuncio tenga lugar, debiendo justificar no sólo las condiciones que exigen los artículos 118 y 119 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, sino que también acompañen el certificado que acredite haber sufrido ante la Superioridad el examen correspondiente, hallándose por tanto en aptitud para desempeñar el cargo de que se trata, según así también se dispone en el art. 121 del reglamento antes citado.

Lo que se hace público para noticia de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndose que se reserva esta Diputación, en uso de las facultades que la confieren los artículos 74 y 104 de la vigente ley orgánica Provincial, el derecho de hacer la consiguiente propuesta en terna para el nombramiento definitivo con arreglo y á los efectos prevenidos en el art. 38 de la citada ley de 20 de Septiembre de 1865, 114 de su reglamento de la misma fecha con preferencia al número 5, art. 55 de la de 25 de Septiembre de 1863, y entre otras Reales órdenes aclaratorias la de 1.º de Diciembre de 1882 inserta en la *Gaceta* de 1.º de Enero de 1883.

Tarragona 25 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, A. Rosell Brú.—P. A. de la D. P.—El Diputado Secretario, Fernando de Querol.

Núm. 1340

Don José Piqué Borrás, Alcalde constitucional de Marsá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 14 de Mayo próximo y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.989'97 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe consignado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Marsá 28 de Abril de 1892.—José Piqué.

Núm. 1341

Don Ramón Balsebre Llop, Alcalde constitucional de Fatarella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.956'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Fatarella 27 de Abril de 1892.—Ramón Balsebre.

Núm. 1342

Don Antonio Ferré Teigell, Alcalde constitucional de la villa de Riudecañas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletin oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.892'69 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecañas 28 de Abril de 1892.—Antonio Ferré.

Núm. 1343

Don José Solé Llagostera, Alcalde constitucional de Canonja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º del próximo Julio hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.842'38 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 27 de Abril de 1892.—José Solé.

Núm. 1344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cénia

Intententada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto, una segunda subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de las once á las doce de la mañana del día que haga diez no festivos del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*, bajo el tipo de 24.325'21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya subasta se adjudicará á favor del mejor postor.

Cénia 29 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 1345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1893; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.154'50 pesetas, y recargos autorizados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilavert 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Garlandí.

Núm. 1346

Don José Solé Rubió, Alcalde constitucional de Vallfogona.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.215'23 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

—=—

Terminado el reparto de la contribución industrial de este pueblo para el año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el objeto de que pueda ser examinada por cuantas personas interesadas tengan por conveniente y producir las reclamaciones que consideren justas.

—=—

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean procedentes.

—=—

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, los presupuestos adicional para el año económico de 1891-92 y el ordinario para 1892-93, de este término municipal, estarán espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se crean justas.

Vallfogona 25 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 1347

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Batea

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1892-93, estará de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Batea 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Jaime Mullerats.

Núm. 1348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondientes al año económico de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, encargando á este vecindario le examine y produzcan sus reclamaciones los incluídos en él los que se crean perjudicados.

Amposta 28 Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Eleuterio Forcadell.

Núm. 1349

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el año económico de 1892-93, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contaderos desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán producirse cuantas reclamaciones se crean justas.

San Carlos de la Rápita 29 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Juan Llanes.

Núm 1350

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Febró

Terminada la matrícula de subsidio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Febró 28 de Abril de 1892.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 1351

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde que se reciba el *Boletín oficial* donde se halle inserto el edicto, para que puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean justas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 1352

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

Terminado el reparto de la contribución industrial de este pueblo para el año próximo económico de 1892 á 93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Benifallet 28 Abril de 1892.—El Alcalde, José Antonio Moncusí.

Núm. 1353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Blancafort

Formada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el próximo año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que los industriales crean justas.

Blancafort 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Masalles.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

RELACIÓN *de los apremios expedidos á propuesta de esta Administración durante el tercer trimestre del año económico de 1891-92 contra los deudores por plazos de Bienes Nacionales*

Numero de orden del despacho	Nombre del comprador	Vecindad	Fincas embargadas	Procedencia	Numero del inventario	Término municipal donde radica	Plazos que adeuda	Vencimientos	IMPORTE — Ptas Cs.	Boletines en que se avisó á los compradores	Días en que se expidieron los apremios y en que se embargaron las fincas	OBSERVACIONES
29	Teodoro González.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	244	Tortosa.	1	14 de Septiembre 1891.	81'00	23 de Agosto de 1891.	23 de Enero de 1892	Pagó en 22 de Abril 1892.
30	Antonio Foguet Folch.	Montblanch.	Urbana.	Clero.	262	Sarreal.	1	4 de idem »	15'70	23 de idem »	23 de idem »	Idem en 13 de Febrero »
31	Ramón Adell.	Ulldecona.	Rústica.	Idem.	1000	Ulldecona.	1	7 de Noviembre »	251'10	21 de Octubre »	23 de idem »	Idem en 5 de Marzo »
32	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Idem.	Estado.	340	Horta.	1	1 de Diciembre »	403'50	21 de Noviembre »	23 de idem »	Idem en 29 de Febrero »
33	Antonio Torné Llort.	Santa Perpetua.	Idem.	Clero.	679	Vallespinosa.	1	5 de Marzo »	190'00	19 de Febrero 1892.	25 de idem »	Expediente en tramitación.
34	Teodoro González.	Tortosa.	Idem.	Idem.	890	Amposta.	1	15 de Enero 1892.	145'55	26 de Diciembre 1891.	7 de Marzo »	Pago en 17 de Marzo 1892.
35	Severo Guasch.	Tarragona.	Solar.	Estado.	1060	Tarragona.	1	26 de idem »	950'00	26 de idem »	7 de idem »	Idem en 11 de idem »

NOTA. Los débitos que aparecieron sin satisfacer en la relación de apremios expedidos durante el segundo trimestre del año económico actual, han sido solventados con posterioridad, excepción hecha de los correspondientes á las fincas números 214, 24 y 26 que han sido declaradas en quiebra y el de la finca núm. 215 que aun no ha remitido el expediente la Delegación á quien se encomendaron los procedimientos ejecutivos. Tarragona 27 de Abril de 1892.—El Administrador Salvador Ruiz.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.